ACUERDO No. SEN-109-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA,

En aplicación a los Artículos 246, 247,248 de la Constitución de la República;11, 35,116,118 inciso a),119 y122 de la Ley General de la Administración Pública; 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Que mediante Oficio No. CSC-140-2022, del 28 de julio de 2022, el Consejo de Servicio Civil comunica a esta Secretaría de Energía <u>DICTAMEN QUE AUTORIZA</u> proceder a la Cesantía de la ciudadana <u>MARIA BRIGIDA ABELAR</u> con fundamento en el artículo 53, literal b) de la Ley de Servicio Civil; siendo la Autoridad Nominadora la responsable de efectuar el pago de las indemnizaciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 reformado de dicha Ley.

SEGUNDO: De conformidad a lo señalado en el ordinal que antecede, CANCELAR POR CESANTÍA a la ciudadana MARIA BRIGIDA ABELAR; Documento Nacional de Identificación (DNI): 1701196701043.- No. DE ACCION: 77.- FECHA DE EFECTIVIDAD: 12 DE AGOSTO DE 2022.- INSTITUCIÓN 310: SECRETARÍA DE ENERGÍA. - GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL, PROGRAMA 01, ACTIVIDAD OBRA 04 SUB-PROGRAMA 000, VERSIÓN 001, ESTRUCTURA ORGÁNICA: 008 GRUPO-NIVEL 01-04; No. PUESTO 1842.- PUESTO: OFICIAL DE GENERO. - SALARIO: L. 25,000.00. - AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL.

TERCERO: Reconocer a la cesanteada los derechos e indemnizaciones laborales que le corresponden de conformidad a la Ley.

CUARTO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 12 de agosto del año 2022.

HONDURAS

QUINTO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigata Municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de agosto de dos

mil veintidós (2022).

DR. ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

> ERICKA LORENA MOLINA SECRETARIA GENERAL